

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 37

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

AUTORIZANDO AL HON. HECTOR O'NEILL, ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 AL GRUPO "BATUTERAS DE GUAYNABO, INC.", PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y UNIFORMES, A CREAR PARTIDA Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : El Grupo "Batutas de Guaynabo, Inc." es entidad sin fines de lucro debidamente incorporada e inscrita en el Departamento de Estado con el Núm. 3517, con una matrícula actual de 43, jóvenes entre batutas y músicos.
- Por Cuanto : Es una organización netamente Guaynabeña que marcó el comienzo del movimiento batuteril en la isla, sirviendo a la juventud puertorriqueña de imagen para la información de grupos similares motivando de esta forma a nuestros jóvenes a involucrarse en actividades sanas.
- Por Cuanto : Desde su fundación en 1961 se ha mantenido activa ininterrumpidamente al servicio de toda la Isla, Centro y Suramérica, Islas Virgenes y Estados Unidos participando en actividades deportivas, culturales, cívicas y otras.
- Por Cuanto : Esta organización se sostiene económicamente de donativos y actividades pro fondos que realiza el Consejo de Padres y solicitan de esta Administración un donativo para ayudar a sufragar parte de los costos que conlleva la compra de equipo y uniformes para los jóvenes que componen dicha organización.
- Por Cuanto : Esta Administración preocupada siempre en pro del bienestar y la calidad de vida de nuestros jóvenes, no ve objeción alguna en brindarle la ayuda económica solicitada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1994.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill, Alcalde de Guaynabo, a donar la cantidad de \$5,000.00 al grupo "Batutas de Guaynabo, Inc." para sufragar parte de los costos que conlleva la compra de equipo y uniformes.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

DEPARTAMENTO DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

01-22-01-24-00-9447- Donaciones (Otros)

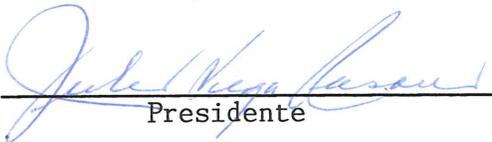
.....\$5,000.00

A LA PARTIDA (NUEVA CREACION)

01-22-01-24-40-9447 - Donaciones Aportación Municipal
Batuteras de Guaynabo, Inc.,
.....\$5,000.00

Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondiente para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

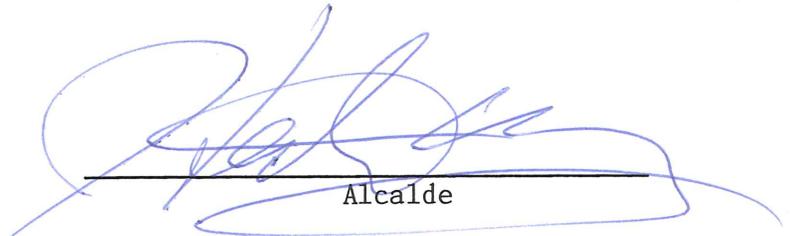


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de diciembre de 1994.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 37, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de diciembre de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal